

## ■ AVANCES EN LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Administración electrónica y simplificación administrativa deben ir a la par; unida a las exigencias legales, la implantación de la administración electrónica debe llevar correlativamente una simplificación de cargas para el administrado y de eficacia en la gestión administrativa.

A lo largo del año hemos tenido varias actuaciones en este sentido:

### Nuevos procedimientos electrónicos.

- La implantación de seis nuevos procedimientos electrónicos para abarcar las fases del proceso electoral como las reclamaciones al censo, presentación de candidaturas, reclamaciones de los procesos electorales a órganos colegiados –Claustro, Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento-, ha supuesto que la relación de los electores con la administración se realice por medios electrónicos. Para las elecciones totales llevadas a cabo en el primer trimestre del año el uso de los procedimientos disponibles en la sede electrónica convivió con la posibilidad del uso de la solicitud tradicional en papel; sin embargo, en las elecciones parciales celebradas en el último trimestre, dando cumplimiento al artículo 14 de la Ley 39/2015, los diversos trámites del proceso se han realizado exclusivamente a través de la sede electrónica con absoluta normalidad.

No es tarea fácil implantar los procedimientos electrónicos, para ello se necesita una gran coordinación y cooperación entre la parte técnica - Servicio de Administración Electrónica, CSIRC- y la parte de gestión –Gerencia y Formación del PAS- tarea de coordinación que se ha realizado desde la Secretaría General permitiendo en tiempo record la formación de más de los 150 (todo el PAS de Departamentos y personal de todos los Centros Académicos) tramitadores de estos procedimientos. El sistema de voto electrónico supondrá, además, una simplificación en la gestión de los procedimientos ligados a cualquier elección al no ser necesario, entre otras cuestiones, las mesas electorales. La reducción de carga de trabajo que hasta ahora desempeñaban las Juntas electorales tanto de centros como de departamentos se va a reducir significativamente.

- Procedimiento de Evaluación única final. Implantado para las asignaturas del segundo cuatrimestre del curso 2015-16. Ha estado conviviendo con la solicitud en papel pero con la modificación de la normativa de evaluación en octubre de 2016, para el segundo cuatrimestre será obligatorio el uso exclusivamente de la solicitud electrónica. La implantación de este procedimiento ha sido compleja al estar implicados en su gestión todos los Departamentos, y la tramitación corresponde al PAS y al director del Departamento; como en el caso anterior, en enero y febrero coordinamos desde Secretaría General la formación de todo el PAS de los departamentos.
- Copias auténticas. La implantación del *portal de facturas de la UGR* ha contado con la colaboración de la Secretaría General en la decisión del procedimiento de incorporación al portal de facturas aquellas facturas que puedan presentarse en papel en los registros administrativos. Para ello se ha creado el registro de funcionarios habilitados para la generación de copias auténticas digitales de documentos en papel utilizando el certificado de empleado público, además de autorizar ante la FNMT al Registro General Central para la acreditación de tipo de certificados. Desde Secretaría General también hemos colaborado en la formación que sobre factura electrónica se impartió en julio y septiembre.

### Procedimientos mejorados, simplificados. Uso del sello de actuación automatizada de la UGR

Aunque ya existían, hemos procedido a revisar, modificar y simplificar algunos procedimientos electrónicos. Es el caso de la solicitud de **Acreditación lingüística para los estudios de grado** y del **Certificado Académico Personal**. En el primer caso se ha requerido una modificación del procedimiento por parte del Consejo de Gobierno al suprimirse la obligación del estudiante de presentar el documento original para su autenticación siendo ahora la Universidad la que lo comprobará, así la acreditación lingüística es ya un procedimiento totalmente electrónico.

La posibilidad de podamos resolver los procedimiento que sean meros actos de constancia, como son muchas de las certificaciones, de forma automatizada, supone un alto ahorro de recursos públicos y de tiempo. Esta actuación automatizada es la que hemos incorporado mediante un certificado de actuación automatizada de la Universidad de Granada, tal y como se recoge en artículo 41 de la Ley 40/2015, para la firma de los certificados académicos personales. La generación, autorización y control de este tipo de sellos corresponde a la Secretaría General por lo que nos corresponde el impulso y avance en esta línea.

Por último, es importante destacar la firma de adhesión al *Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la CREU para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica*. El desarrollo de este convenio nos permitirá hacer uso de los servicios comunes que el

MINHAP –ahora MINHAFP- pone a disposición de las administraciones públicas. Ya estamos trabajando en diversas aplicaciones como el gestor documental *INSIDE*, el archivo electrónico *ARCHIVE* o la plataforma de intermediación de datos... en colaboración, como corresponde, con el Archivo Universitario, Registro General y DRUD